



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-10-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

**Referencia:** RESOL DIRECT 22-12-2022 - EX-2022-42944573- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI - Habilitación UVT UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

---

VISTO el Expediente EX-2022-42944573- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA (C.U.I.T. N° 30-71215858-8) a fin de ser habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877.

Que la Ley N° 25.467, estableció en su Artículo 4° que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación estará constituido por los órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación establecidos por la presente ley; por las universidades, el conjunto de los demás organismos, entidades e instituciones del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del sector privado que adhieren a esta norma, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, financiamiento, formación y perfeccionamiento de recursos humanos, así como sus políticas activas, estrategias y acciones.

Que la entidad solicitante acompañó oportunamente la documentación que la normativa exige.

Que, a los fines técnicos, el Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación se ha expedido favorablemente en el ámbito de su competencia, en cuanto a la idoneidad técnica para la gestión tecnológica, recomendando la habilitación como Unidad de Vinculación Tecnológica de la entidad solicitante.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 23.877, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 22 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar a la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA (C.U.I.T. N° 30-71215858-8) como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la entidad solicitante, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Fernando Ernesto Peirano  
Date: 2023.01.06 16:39:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Ernesto Peirano  
Presidente  
Directorio de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el  
Desarrollo Tecnológico Y la Innovación  
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.01.06 16:40:36 -03:00